# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON

CUI N° 2600524

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 12:51:33

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: De acuerdo al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, Numeral c) Transparencia, de la Ley 30225.

Solicitamos información acerca del estado situacional actual de la obra, la fecha de inicio de la obra y en que porcentaje de avance se encuentra en caso se haya iniciado la ejecución de obra por parte del contratista, con la finalidad de desarrollar un adecuado plan de trabajo en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo consignado información del área usuaria, el comité de selección acoge la consulta del participante, indicándose que la obra no ha iniciado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 27/02/2024 08:31

Nomenclatura: AS-SM-23-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON

CUI N° 2600524

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :12:51:33

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en supervisión y /o ejecución en obras iguales o similares, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, acoge parcialmente lo solicitado por el participante. He incluirá en la denominación de la experiencia del Jefe de supervisión el termino; supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-23-2024-MPN/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON

CUI N° 2600524

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :12:51:33

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en supervisión y /o ejecución en obras en general, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, acoge lo solicitado por el participante. He incluirá en la experiencia de los especialistas tanto Ambiental como Seguridad Y Salud en el Trabajo. La experiencia en servicios de consultoría de supervisión en obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 27/02/2024 08:31

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON

CUI N° 2600524

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :12:51:33

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la experiencia del personal clave y para la experiencia del postor en la especialidad: INSTALACIÓN, RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O ADECUACION Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O NUEVO O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Dado la magnitud y envergadura de la obra a supervisar. El comité de selección acoge parcialmente lo solicitado por el participante. He incluirá la terminología para la experiencia del postor en la especialidad la denominacion; INSTALACION Y/O ADECUACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-23-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON

CUI N° 2600524

Ruc/código :20604434786Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :ABG CONSTRUCTOR E.I.R.L.Hora de envío :16:18:06

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos que en la (clausula setima:Garantias) de la proforma de contrato se esta considerando garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesoria que no corresponde al presente procedimiento de selección, dado que su inclusión podría generar confusión, por lo tanto se solicita suprimirlo bajo apercebimiento de declarase la nulidad del proceso

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP V Literal: 7 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion acoge la observacion presentada por el participante y se excluira en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON

CUI N° 2600524

Ruc/código : 20604434786 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : ABG CONSTRUCTOR E.I.R.L. Hora de envío : 16:18:06

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Observamos que en la (clausula Duodecima; Responsabilidad por visios ocultos) de la proforma de contrato NO se esta considerando. El plazo máximo de responsabilidad del contratista en año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. Lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 40.3 En los contratos de consultoría para la supervision de obra, la responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de SIETE (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP V Literal: 12 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion acoge la observacion presentada por el participante y se realizara la correccion en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON

CUI N° 2600524

Ruc/código :20604434786Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :ABG CONSTRUCTOR E.I.R.L.Hora de envío :16:18:06

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Observamos que en la (clausula decima tercera: Penalidades) de la proforma de contrato se esta considerando

penalidades distintas a las establecidas en los terminos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V Literal: 13 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion acoge la observacion presentada por el participante y se realizara la correccion en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON

CUI N° 2600524

Ruc/código : 20604434786 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : ABG CONSTRUCTOR E.I.R.L. Hora de envío : 16:18:06

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Observamos que en el literal b) del numeral 2.4 ¿Requisitos para perfeccionar el contrato¿ del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, se advierte que, la Entidad no habría suprimido dentro de los requisitos para perfeccionar el contrato el término referido, la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, vulnerando el principio de transparencia de la Ley, dado que su inclusión podría generar confusión, por lo tanto se solicita su suprecion bajo apercebimiento de declarase la nulidad del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación presentada por el participante y se excluirá en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 27/02/2024 08:31